



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

ARCHIVO

Año 1962

Sábado 27 de enero

Número 22

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 12 de diciembre de 1961 por la que se dispone la constitución de Comisiones de Ayuda Familiar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad.*

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de agosto de 1954 dispuso que se constituyeran Comisiones de Ayuda Familiar en los distintos Centros Directivos y Dependencias del Ministerio, en armonía con lo prevenido en la de la Presidencia del Gobierno de 17 del mismo mes y año sobre Ayuda Familiar a los funcionarios públicos, y entre dichos Centros se encontraban los Gobiernos Civiles, los cuales serían competentes para conocer de las declaraciones de todo el personal adscrito a sus servicios, así como de las correspondientes al personal que prestase sus servicios en Oficinas dependientes del Ministerio de la Gobernación no comprendidas en los Centros o Dependencias especificados en dicha Orden.

Los años transcurridos desde la implantación del beneficio de Ayuda Familiar y el incremento natural de los Servicios y consiguientemente del personal, no paliado por la constitución de hecho

en algunas Jefaturas Provinciales de Sanidad de dichas Comisiones, han motivado un aumento extraordinario del trabajo asignado a las Comisiones de los Gobiernos Civiles, especialmente por lo que se refiere a las declaraciones de los Médicos titulares de tercera, cuarta y quinta categorías, motivo por el cual han llegado a conocimiento de la Dirección General de Sanidad numerosas alegaciones en tal sentido, las cuales se han exteriorizado ostensiblemente como consecuencia de la publicación de la Ley de 19 de abril de 1961, por la que se dispone que los haberes de los Médicos titulares de primera y segunda categoría se hagan efectivos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, al aumentar el trabajo de examen y dictamen de las Comisiones de los Gobiernos en varios miles de declaraciones juradas más.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Quen en todas las Jefaturas Provinciales de Sanidad se constituyan las Comisiones de Ayuda Familiar a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1954, las cuales conocerán, además de las declaraciones correspondientes al personal que

preste servicio en Oficinas o Centros dependientes de dichas Jefaturas, las de los Médicos titulares de todas las categorías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de San Miguel de Cornuzuelo, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular, pueda colocar preparados de estricnina dentro de su término municipal, al objeto de exterminio de los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y evitar posibles accidentes.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, de Burgos, con jurisdicción prorrogada a la del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Salas de los Infantes, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 22-1960, por lesiones, contra Marcos Alvaro Hernando, vecino de Arauzo de Miel, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado, la cual tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de Páz de Arauzo de Miel, el día 24 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, y que son los siguientes:

1.º Una finca rústica en los Cañamares, de 16 célemines de sembradura, que linda al Norte, reguera; Sur, Constantino Benito; Este, Luis Benito, y Oeste, Rufino Hernando, Rosendo Hernando y Victoriano Hernando; tasada en 15.000 pesetas.

2.º Otra finca en el pago denominado La Vega, que figura incluida en el polígono 2 del Catastro de Rústica, con el número 83, que tiene una superficie de 7 con 14 a. de cereal seco de segunda clase; valorada en 5.000 pesetas.

3.º Otra en el mismo término, señalada con el número 129 de dicho Catastro, que tiene una superficie de 5 con 10 a., de cereal seco de 3.ª calidad, incluida en el polígono 2 y valorada en 2.000 pesetas.

4.º Otra en Tabarón, del mismo polígono 2, y señalada con el número 258, y que tiene una superficie de 13 con 26 a., clasificada en cereal seco de 3.ª y valorada en 3.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario el proveerse de ellos.

La subasta será adjudicada por este Juzgado al mejor postor.

Dada en Salas de los Infantes a 18 de enero de 1962. El Juez, Rómulo Martí.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmillos de Muñó, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 12 de mayo de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia de acta por la que la Comisión Local estableció las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativas al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la

Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Olmillos de Muñó, 20 de enero de 1962.—El Presidente de la Comisión local.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrojeriz, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 4 de febrero de 1955.

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1962, la Dirección de Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de Castrojeriz, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 34 de la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 10 de agosto de 1955), acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación.

para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 22 de enero de 1962.  
El Jefe de la Delegación.

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de "Electra de Burgos", S. A., sobre nuevas instalaciones en la localidad de Fuentenebro, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Electra de Burgos", S. A., para instalar una línea trifásica, a 13,2 Kv., y centro de transformación para dotar de suministro eléctrico al pueblo de Fuentenebro.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

179.—D-67'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de "Electra de Burgos", S. A., solicitando autorización para nuevas instalaciones en Villagalijo, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Electra de Burgos", S. A., pa-

ra instalar un ramal de línea eléctrica que, derivado de la línea general central de Villasur-Belorado, terminará en el centro de transformación de 5 Kv. que se construirá en Villagalijo, así como su red de distribución en baja tensión.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

180.—D-73'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de "Electra de Burgos", S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Electra de Burgos", S. A., para construir una línea de alta tensión y centro de transformación para suministro de energía eléctrica al sector de viviendas R.E.N.F.E., de Burgos.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

182.—D-58'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por "Cooperativa Vinícola San Jorge", de Sotillo de la Ribera, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Cooperativa Vinícola San Jorge", para instalar una línea de alta tensión, a 13,2 Kv. y centro de transformación, para suministro de energía eléctrica a su bodega cooperativa de Sotillo de la Ribera.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

181.—D-61'10

### Audiencia Territorial de Burgos

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Condado de Treviño y Juez de Paz sustituto de Santo Domingo de Silos, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de enero de 1962.  
El Secretario de Gobierno, Antonio de Vitoria.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de doña María Jesús García de Mora, funcionaria municipal y vecina de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta capital, con fecha 21 de julio de 1961, sobre rectificación reglamentaria del Escalafón de Funcionarios Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 de enero de 1962.  
El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, Angel Falcón.

184.—D-82'10

**ANUNCIOS PARTICULARES****Ayuntamiento de La Aguilera***Subasta de maderas*

Al décimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 90 pinos, procedentes del monte Arriba y Abajo, propiedad del municipio. El tipo de la subasta se ha fijado en 22.500 pesetas. La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de importe del remate.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo provisional de haber constituido la garantía, así como de la declaración jurada a que se refieren los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día anterior a la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Aguilera, 22 de enero de 1962. — El Alcalde, Alejandro Rojo.

175.—D.—100'10

**Notaría de D. Manuel Antón García, de Lerma**

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que don Agustín Merino Sainz, vecino de Cebrecos, en su propio nombre y en el de diversos vecinos de Cebrecos, ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas derivadas del arroyo Cebrecos, en términos La Renta, para uso de riego de tierras en término Camino Nebreda, "El

Roble", "La Ciega", "San Cabras" y "San Román", en un volumen aproximado de quince litros por segundo, continua y diariamente, sin limitación de tiempo.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Notario, Manuel Antón García.

167.—D.—113'15

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que don Pablo Fernández Alamo, como Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla del Coco, y en representación de la misma, ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas derivadas del arroyo de la Hoz, para el riego de tierras en los lugares conocidos con los nombres: "El Pojón", "La Cerrada" y "Tras la Era". Y del arroyo Ocejo para el riego del término "El Pinar", en un volumen aproximado, del arroyo de La Hoz, de cinco litros, y del Ocejo, de dos litros por segundo, continua y diariamente, sin limitación de tiempo.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Notario, Manuel Antón García.

166.—D.—116'11

**Notaría de D. Salvador Ausina Sanz, de Lerma**

Salvador Ausina Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la villa de Oña, distrito de Bureba,

Hace saber: Que a requerimiento de don José González Díaz, vecino de Salas de Bureba, se ha iniciado acta de notoriedad para inscribir un aprovechamiento de aguas, destinado para la refrigeración de las cámaras frigoríficas y limpieza de la fábrica e instalaciones, de la industria y fábrica de embutidos y salazones que posee en Salas de Bureba, en la calle del Cardenal Segura, número veintiséis, tomándose las aguas del río Salinas, en el término de Salas de Bureba y junto a la indicada fábrica, solicitándose medio litro por segundo, durante ocho horas al día, para la limpieza, y un cuarto de litro por segundo, ininterrumpidamente durante todas las horas del día para la refrigeración; ambas durante todos los días del año.

Que en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión del requiriente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los referidos aprovechamientos, debiendo comparecer, los que se consideren perjudicados, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, en mi estudio de Oña, calle de la Ronda, sin número, a los efectos señalados en dicho artículo.

Oña, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos. Salvador Ausina Sanz.

165.—D.—146'51